

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 16 de mayo de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ESPAÑA EN 2024.

Mediante resolución de la Presidencia número 2.184, de fecha 23 de septiembre de 2024, se concedió una subvención directa a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España, para el objeto “Somos Autónomos Rurales – Somos Almería”, para llevar a cabo acciones directas de asesoramiento y asistencia técnica dirigidas a las personas trabajadoras autónomas de municipios almerienses de menos de 5.000 habitantes.

La resolución fija los compromisos y obligaciones a asumir por UPTA y estima un gasto global de quince mil (15.000) euros, y, de acuerdo con el punto tercero de la parte resolutive, el abono de la subvención concedida a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España se efectúa:

“Abonar el importe aprobado a Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España de la siguiente manera:

- Tras la presente resolución, se abonará el 75% de la subvención nominativa, concretamente once mil doscientos cincuenta (11.250) euros.

- El 25% restante (3.750 euros) se abonarán en el plazo máximo de dos meses tras la correcta justificación de la subvención ante esta Diputación de Almería”.

Dicho abono se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro”.

El pago del 75% referido quedó realizado a fecha de 25 de septiembre de 2024.

Con fecha 4 de marzo de 2025, UPTA presenta la justificación de la subvención nominativa concedida por la Diputación de Almería. Revisada la cuenta justificativa desde la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, se considera que se presenta conforme a lo establecido en la citada resolución. La cuenta justificativa presentada asciende a un total de quince mil (15.000) euros.

En el expediente administrativo consta informe técnico, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M908jzjGMhu9SkT%2BIfcjqA%3D%3D> en el que se da cuenta de la cantidad justificada. A partir de la revisión de la justificación técnica y económica, se comprueba el cumplimiento de los objetivos marcados en la resolución, quedando acreditado que el coste de la actividad subvencionada, conforme a la tipología de gastos establecidos en el convenio, alcanza el importe de 15.000 euros.

En relación a la competencia de la Diputación Provincial para el desarrollo de esta acción, ya quedó acreditada en el acto de concesión de la subvención.

En el presente supuesto, se trata de una actividad encuadrada dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley

Código Seguro De Verificación	QXnZ8zy/aJ39socCCJz1WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/06/2025 13:50:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QXnZ8zy%2FaJ39socCCJz1WA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



27/2013, de 27 de diciembre, que no difiere sustancialmente de otras ejercidas en el mismo ámbito competencial y no se incurre en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público.

Consta en el expediente el informe jurídico al que se refieren los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la justificación presentada por la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España, en relación a la subvención concedida para el objeto “Somos Autónomos Rurales – Somos Almería”, para llevar a cabo acciones directas de asesoramiento y asistencia técnica dirigidas a las personas trabajadoras autónomas de municipios almerienses de menos de 5.000 habitantes, por importe de quince mil (15.000) euros, siendo la cantidad efectivamente acreditada de 15.000 euros.

2º) Abonar el segundo importe correspondiente al 25%, tres mil setecientos cincuenta (3.750) euros, a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España, conforme a lo estipulado en el punto tercero de la parte dispositiva de la resolución de concesión, con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro”.

3º) Dar por finalizado el procedimiento de la subvención concedida a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España, para el objeto “Somos Autónomos Rurales – Somos Almería”.

4º) Notificar la presente resolución a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España.

Código Seguro De Verificación	QXnZ8zy/aJ39socCCJz1WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/06/2025 13:50:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QXnZ8zy%2FaJ39socCCJz1WA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

